

Título: Implantación, adaptación y soporte técnico del servicio de gestión integral del sistema económico-financiero del Principado de Asturias (ASTURCON XXI) en FICYT.

Expediente: CT201505

Precio máximo de licitación: 75.000 €, IVA excluido.

Procedimiento: Negociado con publicidad.

Fecha de apertura: 15 de octubre de 2015

Fecha de cierre: 3 de noviembre de 2015.

Órgano de contratación: FICYT

DATOS DE LA LICITACIÓN

1. Objeto: contratación de la implantación, la adaptación y el soporte técnico del servicio de gestión integral del sistema económico-financiero del Principado de Asturias (ASTURCON XXI) en FICYT.

2. Precio máximo de licitación: 75.000 €, IVA excluido.

3. Plazo de ejecución: 2 meses para la instalación y puesta a punto de la plataforma y un periodo de soporte técnico y mantenimiento que finaliza el 27 de abril de 2019.

4. Servicios concretos a desarrollar: según los Pliegos.

5. Plazo de presentación de las ofertas: antes de las 14:00 horas del 3 de noviembre de 2015.

6. Contacto para ampliar información:

Jesús Suárez Fernández

Email: jesus@ficyt.es

Teléfono: 985 96 45 95

7. Presentación de las ofertas:

FICYT

C/ Cabo Noval, 11, 1º C

33007 - Oviedo

8. Procedimiento de contratación: Negociado con publicidad.

9. Documentación a presentar por las empresas candidatas: según los Pliegos.

10. Criterios de evaluación: según los Pliegos.

11. Normativa aplicable: Real Decreto Legislativo 3/2011. Texto refundido de Ley de contratos del sector público.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN, LA ADAPTACIÓN Y EL SOPORTE TÉCNICO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ASTURCON XXI) EN FICYT.

Introducción

La Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT) es medio propio del Gobierno del Principado de Asturias y tiene el encargo de gestionar la mayor parte de las convocatorias de las ayudas a la Investigación, el Desarrollo y la innovación (I+D+i).

Para la adecuada gestión de estas convocatorias y por su condición de medio propio, la FICYT requiere utilizar varias de las mismas herramientas de gestión administrativa y económico-financiera de las que dispone la Administración del Principado de Asturias (APA). En concreto, la FICYT debe incorporarse como sociedad financiera y de costes al sistema económico-financiero del Principado de Asturias (ASTURCON XXI) y convertirlo así en su herramienta contable.

También se contempla la integración del sistema con el futuro gestor de expedientes de ayudas (SPIGA) de FICYT, para garantizar la trazabilidad de la información que se envía a la base de datos nacional de perceptores de subvenciones y ayudas públicas (TESEO). Esta integración evitará los problemas derivados de la intervención humana posterior al hecho o registro contable.

Además, es importante mencionar la validación de este servicio de gestión económico-financiero como herramienta de gestión de las ayudas que reciben la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comisión Europea y, en concreto, para convocatorias similares de I+D+i -como las gestionadas por la APA y otros órganos y entes dependientes-.

I.- CUESTIONES GENERALES

1.- ENTIDAD CONTRATANTE

Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), ubicada en la calle Cabo Noval 11, 1ºC, 33007 de Oviedo. El perfil del contratante de la FICYT se ubica en la dirección http://www.ficyt.es/Perfil_contratante.asp

2.- NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER

La principal necesidad que se trata de satisfacer es la incorporación de FICYT en el sistema económico-financiero del Principado de Asturias (ASTURCON XXI).

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituyen la implantación, la adaptación y el soporte técnico del servicio de gestión integral del sistema económico-financiero del Principado de Asturias (ASTURCON XXI) para convertirlo en la herramienta contable de la FICYT.

4.- NORMATIVA APLICABLE

Tienen aplicación:

- Las instrucciones de FICYT para la contratación de obras, servicios y suministros no sujetos a regulación armonizada.
- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

5.- DOCUMENTACIÓN QUE TIENE CARÁCTER CONTRACTUAL

El presente Pliego de Cláusulas administrativas particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus respectivos anexos revestirán carácter contractual. Asimismo, tendrán carácter contractual la oferta de la empresa adjudicataria -en lo que no contradiga o empeore las condiciones recogidas en los documentos antes indicados-, el documento en que se formalice el contrato y, en su caso, el Plan de Trabajo definitivo que resulte aceptado por la FICYT (según las condiciones del presente Pliego) y los plazos parciales que se establezcan con motivo de la aprobación del programa de trabajo o sus modificaciones.

6.- DURACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO

Se fijan los siguientes plazos:

1. Plazo de implantación: el plazo de implantación será de dos (2) meses y comenzará a computar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.
2. Plazo de soporte técnico: el plazo de vigencia para el servicio de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma, comenzará al día siguiente al de la implantación de la herramienta y finalizará el día 27 de abril de 2019.

Los servicios, trabajos y productos serán entregados en las dependencias de la FICYT en la C/ Cabo Noval, 11, 1ºC de Oviedo.

7.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Se establece como presupuesto máximo de este contrato, por encima del cual no se admitirá oferta alguna, la cantidad de 75.000 (setenta y cinco mil) euros, IVA excluido.

El presupuesto incluye las diferentes tareas técnicas:

- El desarrollo y la implantación del servicio de gestión integral del sistema económico-financiero del Principado de Asturias (ASTURCON XXI), desarrollado sobre la plataforma tecnológica SAP, adaptado de acuerdo a las preferencias y las necesidades de la FICYT.
- La configuración del servicio como sociedad financiera y de costes, según la naturaleza jurídica de la entidad FICYT y sus características contables.
- El acceso a ASTURCON XXI, ubicado en los servidores informáticos de la APA, desde las oficinas de la FICYT.
- La migración, a la nueva herramienta, de los datos procedentes de la herramienta contable actual de la FICYT.
- La incorporación automática y sistematizada de los datos de las nóminas de la FICYT.
- La conexión con los sistemas SPIGA y TESEO de la Administración del Principado de Asturias.
- La formación técnica del personal gestor de la FICYT, la disponibilidad de documentación de consulta la herramienta y su soporte técnico.

8.- FORMA DE PAGO

La FICYT viene obligada al abono del servicio efectivamente prestado, una vez finalizada y entregada cada una de las partes del mismo, previa presentación -por parte de la empresa adjudicataria- de la correspondiente factura, con arreglo al precio convenido, y siempre con la autorización y visto bueno del personal técnico, designado por la FICYT, para la supervisión y recepción de las acciones contratadas. Así, ningún trabajo podrá ser facturado por la empresa adjudicataria hasta que haya sido validado para su puesta en marcha, la cual deberá ser validada por el responsable del contrato.

9.- INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA DE LA CONTRATACIÓN

En el perfil del contratante de la FICYT, accesible desde la página web institucional de la FICYT (www.ficyt.es), se podrá obtener toda la información sobre el presente contrato, así como la documentación correspondiente (Pliegos y Anexos). El medio para solicitar información adicional sobre los Pliegos y la documentación complementaria, será la dirección de correo electrónico jesus@ficyt.es.

En el perfil del contratante se publicará la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual.

II.- Empresas licitadoras y documentación exigida

10.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- A. La empresa puede concurrir a este contrato si cuenta con plena capacidad de obrar, no encontrándose incurso en alguna de las prohibiciones de contratar

establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y si acredita la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, exigida en el presente Pliego, y cuenta con la habilitación empresarial o profesional necesaria para la realización de las actividades o prestaciones, que constituya el objeto del contrato.

B. Por lo que se refiere a la solvencia técnica o profesional:

- a) La empresa adjudicataria del presente contrato deberá disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y contar, al menos, durante el periodo de duración del mismo, con oficina abierta en Asturias, y teléfono funcionando en horario laboral.
- b) La adjudicataria deberá poseer una experiencia mínima acreditada de al menos un año, en los tres últimos años, de un contrato de objeto similar y de cuantía económica igual o superior al presente con un equipo de trabajo adecuado a las necesidades de los servicios que se prestarán, que debe estar formado -al menos- por: un arquitecto informático, un ingeniero de desarrollo, un responsable de soporte técnico, un consultor contable y un jefe de proyecto.

Se entiende por contrato de objeto similar: el que incluya los trabajos informáticos de servicio, de adaptación y de mantenimiento de sistemas económicos y financieros de naturaleza pública y privada desarrollados sobre la plataforma tecnológica SAP, que incluyan la integración de una entidad de volumen similar al de la FICYT en un sistema de las características y el volumen similar al de la APA. La volumetría del servicio previsto para la FICYT se explica en el Pliego de Prescripciones Técnicas y la volumetría del servicio actual de la APA se detalla en el expediente de adjudicación número 4/2014 de la propia APA.

11.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

La presentación de la oferta presupone la aceptación incondicionada, por la empresa interesada, del contenido de las presentes cláusulas y las del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna.

11.1.- Plazo y lugar de presentación

Las ofertas, con la documentación correspondiente, se presentarán en las oficinas de la FICYT, c/ Cabo Noval, 11 – 1º de Oviedo, antes de las 14:00 horas del 3 de noviembre de 2015.

11.2.- Forma de presentación de las ofertas

La empresa licitadora deberá presentar tres sobres cerrados (A, B y C), con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno de ellos:

- la licitación a la que concurre,
- la denominación de la empresa,
- el nombre y los apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace,
- la dirección de correo electrónico de contacto.

Todo ello de forma legible.

Los sobres deberán estar, necesariamente, firmados por la persona que represente a la empresa licitadora.

Sobre A: Oferta.

La oferta expresará la proposición económica y los posibles acuerdos de niveles de servicio, según el modelo que figura en el Anexo I.

Sobre B: Capacidad para contratar.

Deberán incluirse en este sobre los siguientes documentos, debiendo figurar en hoja independiente una relación numerada del contenido del sobre:

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la solicitud en nombre propio o como apoderada de la empresa licitadora.
- b) La capacidad de obrar de la empresa licitadora, que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- c) Declaración responsable de no estar incurso la empresa licitadora en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 de la LCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por la empresa a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- d) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si la empresa licitadora fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para un acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- e) La solvencia económica y financiera, se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 75 de la LCSP.
- f) La solvencia Técnica o profesional se acreditará por los siguientes medios:
 - *Curriculum Vitae* con las titulaciones académicas y profesionales del personal encargado de la ejecución del contrato entre el cual, deberá figurar -como mínimo-: un arquitecto informático, un ingeniero de desarrollo, un consultor contable, un responsable de soporte técnico y un jefe de proyecto.
 - Relación de los contratos de objeto similar realizados en los últimos tres años, que incluya, importe, fechas y entidades beneficiarias públicas o privadas de los mismos, con un mínimo de un contrato por cuantía económica igual o superior al presente ejecutado, al menos, durante un año. Por cada contrato se debe explicar su objeto y la volumetría de las entidades implicadas en la integración.
 - Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga la empresa para la realización del contrato, entre los cuales deberá figurar

como mínimo: un local-oficina en Asturias, con teléfono, funcionando en horario laboral y mantenerlo durante la ejecución del contrato.

Si la documentación precedente ya obrara en poder de la FICYT, por haberse presentado en alguna licitación anterior en los últimos tres años, y siempre que no hayan sido modificados posteriormente, no será necesaria su nueva presentación sino que deberá únicamente hacerse constar la licitación en la que se incluyó dicha documentación.

Sobre C: Oferta técnica.

Se adjuntará en este sobre, debidamente firmada y fechada, la oferta técnica en la que se incluirán los siguientes datos:

- El Plan de Trabajo, con los plazos parciales o la fecha de terminación de las distintas etapas en que se subdivide el objeto del contrato.
- Informe que exponga exhaustivamente la metodología que la empresa licitadora propone seguir en el desarrollo de la prestación, según el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Relación nominal del personal que destinará para la ejecución de la prestación, con indicación de su cualificación y especialidad.

12.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y NEGOCIACIÓN

12.1.- EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN. Concluido el plazo de presentación de la oferta, se examinará la documentación relativa a la capacidad y solvencia aportada por las empresas interesadas, otorgando, en su caso, un plazo de subsanación de errores no superior a tres días hábiles, y solicitando, si fuera necesario, las aclaraciones o documentación complementaria que se considere precisa.

12.2.- NEGOCIACIÓN. A la vista de las ofertas presentadas, si la FICYT estimase que pueden ser mejorados algunos de los aspectos susceptibles de negociación podrá iniciar con las empresas, las consultas y las negociaciones tendentes a la formación del contrato. Dicha negociación se realizará sobre las ofertas que las empresas licitadoras hayan presentado para adaptarlas a los requisitos indicados en el presente Pliego, en el anuncio de licitación y en los posibles documentos complementarios, con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa.

Podrán ser negociados los siguientes aspectos del contrato:

- Pliego de Prescripciones Técnicas o condiciones de desarrollo de la prestación.
- Forma, precios y condiciones de pago.
- Plazo de garantía.

Durante la negociación, se velará porque todas las empresas licitadoras reciban igual trato. En particular, no se facilitará, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinadas empresas licitadoras con respecto al resto.

III.- Adjudicación

13.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en las Instrucciones internas de contratación de la FICYT, el procedimiento de adjudicación del presente contrato, es el negociado con publicidad.

La invitación a presentar proposición se realizará, a las empresas candidatas seleccionadas, de forma simultánea y por escrito en los términos señalados en el artículo 166 del TRLCSP.

14.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por la dirección de la FICYT, tras la solicitud de ofertas a -al menos- tres empresas capacitadas para la realización del objeto del mismo, negociando con las empresas licitadoras dichas ofertas, a fin de adaptarlas a los requisitos indicados en los Pliegos e identificar la que sea económicamente más ventajosa, dejando constancia de todo ello en el expediente, de acuerdo con lo previsto en las citadas Instrucciones internas y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

El órgano de contratación clasificará, previos los informes técnicos correspondientes, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y admitidas, tras efectuar consultas con los diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato señaladas en los Pliegos.

Este informe técnico deberá justificar el orden de clasificación con indicación de los criterios manejados (ver el Anexo II de Criterios de valoración), que versarán sobre los siguientes extremos:

- a) Propuesta técnica (máximo 55 puntos).
- b) Mejoras al Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquier otro elemento propuesto por la empresa que pueda suponer un beneficio para la prestación del servicio contratado (máximo 15 puntos).
- c) Recursos personales y materiales, por encima de los mínimos adecuados (máximo 5 puntos).
- d) Precio (máximo 25 puntos).

La FICYT tendrá alternativamente la facultad de declarar desierta la licitación, cuando no exista oferta o proposición alguna que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los Pliegos.

La adjudicación se notificará a la empresa licitadora y se publicará en el Perfil de Contratante.

IV.- Ejecución del contrato

15.- RECEPCIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE GARANTÍA

La FICYT determinará si la prestación realizada por la empresa contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados,

con ocasión de la recepción. Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la empresa contratista, podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la FICYT podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos efectuados, quedará extinguida la responsabilidad de la empresa contratista.

Durante el periodo de garantía, la empresa contratista estará obligada a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

16.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

Por el incumplimiento del plazo parcial, por cada semana de retraso en el cumplimiento de la implantación de ASTURCON XXI, se impondrá una penalización del 0,1 % del precio del contrato.

Por la incidencia que bloquee la operativa de la persona usuaria, para las que no existe una vía alternativa que soslaye el problema o la necesidad (que proporcione un resultado de calidad sin retrasos sustanciales), se impondrá una penalización del 0,02 % del precio del contrato por día sin resolución de dicha incidencia. Las paradas técnicas programadas de antemano, de las que se debe informar con tiempo suficiente, no se considerarán incidencias de bloqueo.

Cada vez que las penalizaciones alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, la FICYT estará facultada para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

17.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La utilización o manipulación, directa o indirecta, por la empresa adjudicataria, de los informes y datos que se consideran en depósito, aportados, en su caso, o puestos a disposición de aquél o del personal a su cargo, por la FICYT, para el mejor cumplimiento de los fines del contrato, deberá ser siempre correcta, adecuada y reservada al fin para el que dichos informes y datos fueron facilitados.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas objeto del contrato, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, comprometiéndose a mantener estricta confidencialidad sobre los mismos y a no revelar o ceder los datos, ni aún para su conservación, o los documentos proporcionados por la FICYT, o copia de los mismos, a terceros, sin autorización expresa y por escrito, de la entidad, especialmente, de los datos de carácter personal. Esta obligación se mantendrá, una vez finalizado el contrato.

En el caso de que la empresa adjudicataria tuviera que manejar ficheros con datos de carácter personal, en el marco del objeto del presente contrato, cumplirá con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, y demás disposiciones dictadas en su desarrollo.

La empresa adjudicataria será responsable de cualquiera de los daños y los perjuicios directos o indirectos, sufridos por la FICYT, como consecuencia de la obligación de confidencialidad anteriormente expuesta.

Anexo I

MODELO DE PROPOSICIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

D./Dña. _____, en posesión de su plena capacidad de obrar, con domicilio en la calle _____, de _____ y TFNO. _____, con DNI. núm. _____, en nombre propio o como representante de la empresa _____, con CIF núm. _____, domiciliada en la calle _____, de _____, manifiesta que, enterado de la invitación para la adjudicación del contrato de _____ se compromete a la ejecución del mismo con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de las Prescripciones Técnicas, que declara conocer, por el precio de _____ (en letra y número IVA EXCLUIDO), Importe del IVA__ %:_____ TOTAL _____

Para la elaboración de la presente oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

Asimismo, propone en relación a los acuerdos de niveles de servicio:

| Término | Descripción | Prioridad | | |
|-------------------------|--|------------|-------|--------|
| | | Bloqueante | Mayor | Normal |
| Resolución incidencias. | Plazo máximo de resolución de incidencias. | | | |

En _____, a __ de _____ del _____.

FIRMA

Anexo II

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- a) Propuesta técnica (máximo 55 puntos).
- b) Mejoras al Pliego de Prescripciones Técnicas y cualquier otro elemento propuesto por la empresa que pueda suponer un beneficio para la prestación del servicio contratado (máximo 15 puntos).
- c) Recursos personales y materiales, por encima de los mínimos adecuados (máximo 5 puntos).
- d) Precio (máximo 25 puntos).

| a) Propuesta técnica | | |
|--|--------------------------|--|
| Tarea técnica | Puntuación máxima | Criterios de puntuación máxima |
| El desarrollo y la implantación del servicio de gestión integral del sistema económico-financiero del Principado de Asturias (ASTURCON XXI), desarrollado sobre la plataforma tecnológica SAP, adaptado de acuerdo a las preferencias y las necesidades de la FICYT. | 15 | Desglose en profundidad de todos los aspectos del proyecto. Capacidad de adaptación a las necesidades de la FICYT. |
| La configuración del servicio como sociedad financiera y de costes, según la naturaleza jurídica de la entidad FICYT y sus características contables. | 15 | Desglose en profundidad de todos los aspectos del proyecto. |
| La migración, a la nueva herramienta, de los datos procedentes de la herramienta contable actual de la FICYT. | 5 | Volumen de datos que puede ser migrado, automatización de los datos a migrar. |
| La incorporación automática y sistematizada de los datos de las nóminas de la FICYT. | 5 | Mayor automatización y flexibilidad de los datos a incorporar. |
| La conexión con los sistemas SPIGA y TESEO de la Administración del Principado de Asturias. | 5 | Frecuencia de actualización de los datos de la conexión automática sin repercutir negativamente en el rendimiento de la herramienta. Prevención de la |

| | | |
|---|----|--|
| | | inconsistencia de los datos enviados desde SPIGA a ASTURCON XXI y desde ASTURCON XXI a TESEO. |
| La formación técnica del personal gestor de la FICYT y la disponibilidad de documentación de consulta la herramienta. | 5 | Exhaustividad del plan de formación y medios puestos a disposición. Manual completo que refleje todas y cada una de las funcionalidades y que presente ejemplos y describa la operativa de cada acción y sus consecuencias. |
| Soporte técnico | 5 | Mejores tiempos de respuesta y mejor priorización de los tipos de incidencias. |
| TOTAL | 55 | |

b) Mejoras a la propuesta técnica

| Mejora | Puntuación máxima | Criterios de puntuación máxima |
|---|-------------------|--|
| Proposición de ideas beneficiosas para el proyecto, desglosadas en profundidad. | 6 | Mayor alcance, beneficio y desglose de las ideas presentadas. |
| Reducción del plazo parcial de instalación (2 meses) | 1 | Mayor reducción de semanas sobre el plazo inicial. |
| Ampliación de las horas de formación. | 3 | Mayor número de horas. |
| Soporte técnico. | 5 | Mayores medios para el soporte técnico, canal de contacto telefónico para el soporte, horario de atención más amplio y asistencia técnica <i>in situ</i> . |
| TOTAL | 15 | |

| c) Recursos personales y materiales | | |
|---|--------------------------|--|
| Recurso | Puntuación máxima | Criterios de puntuación máxima |
| Ampliación del equipo de trabajo. | 2 | Mayor número de personas y mayor capacidad y experiencia de las mismas. |
| Aportación de equipamiento informático y software | 2 | Aportación de equipamiento informático que mejore el rendimiento de la herramienta. Aportación de licencias de software necesarias. |
| Ampliación de los medios materiales propios de la empresa, dedicados a la ejecución del proyecto. | 1 | Mayores medios aportados. |
| TOTAL | 5 | |

| d) Precio | | |
|---|--------------------------|--|
| Fórmula | Puntuación máxima | Criterios de puntuación máxima |
| Se aplicará una fórmula de tipo proporcional. Puntuación = (precio de la oferta más baja) x 30 / precio de cada oferta. | 25 | La oferta de importe más bajo recibe la puntuación máxima. |
| TOTAL | 25 | |

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN, LA ADAPTACIÓN Y EL SOPORTE TÉCNICO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (ASTURCON XXI) EN FICYT.

Objeto

El objeto del contrato lo constituyen la implantación, la adaptación y el soporte técnico del servicio de gestión integral del sistema económico-financiero del Principado de Asturias (ASTURCON XXI) para convertirlo en la herramienta contable FICYT.

Objetivos de los servicios informáticos

- Implantar en la FICYT el servicio de gestión integral del sistema económico-financiero del Principado de Asturias (ASTURCON XXI), de forma que se adapte a las necesidades de la FICYT.
- Reemplazar el sistema contable actual de la FICYT por el nuevo previsto, conservando y migrando sus datos.
- Acceso al servicio en las oficinas de la FICYT.
- Habilitar las conexiones necesarias con el sistema económico-financiero del Principado de Asturias.
- Capacitar al personal usuario de la FICYT para el uso de la herramienta y dar soporte técnico para el uso de la herramienta.

Tareas técnicas a desarrollar

- El desarrollo y la implantación del servicio de gestión integral del sistema económico-financiero del Principado de Asturias (ASTURCON XXI), desarrollado sobre la plataforma tecnológica SAP, adaptado de acuerdo a las preferencias y las necesidades de la FICYT.
- La configuración del servicio como sociedad financiera y de costes, según la naturaleza jurídica de la entidad FICYT y sus características contables.
- El acceso a ASTURCON XXI, ubicado en los servidores informáticos de la APA, desde las oficinas de la FICYT.
- La migración a la nueva herramienta de los datos procedentes de la herramienta contable actual de la FICYT.
- La incorporación automática y sistematizada de los datos de las nóminas de la FICYT.
- La conexión con los sistemas SPIGA y TESEO de la Administración del Principado de Asturias.
- La formación técnica del personal gestor de la FICYT, la disponibilidad de documentación de consulta la herramienta y su soporte técnico.

Volumetría orientativa

- Datos maestros de Terceros: 400 acreedores y 25 deudores.
- Datos maestros de Activos fijos: 75.
- Cuentas financieras: 5.
- Personas usuarias: 3.

Datos de configuración de la entidad

| Contabilidad financiera: datos maestros de Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias. | Contabilidad de costes |
|--|---|
| <p>La FICYT tiene el régimen jurídico de “Fundación”.</p> <p>Se rige contablemente por el Plan de Cuentas de naturaleza privada, adaptación ESFL.</p> <p>Tiene carácter no presupuestario.</p> <p>La gestión financiera es independiente y, por tanto, es una entidad financiera que no dependerá de ninguna estructura.</p> <p>División: no requiere presentación del Balance a un nivel inferior al de la Sociedad Financiera.</p> <p>Moneda: euro.</p> <p>Ejercicio económico: año natural.</p> <p>No gestionará: la Planificación Financiera.</p> <p>...</p> <p>Al gestionar la FICYT tanto proyectos propios como del Plan de Ciencia Tecnología e Innovación del Principado de Asturias (PCTI), es necesario establecer una diferencia a la hora de contabilizar las facturas, separando las propias de la FICYT (que pasan por cuentas de resultados) de las imputadas a proyectos del PCTI (que pasan solo por cuentas de balance).</p> <p>Impuestos: IVA, IRPF, resúmenes anuales y declaraciones informativas.</p> | <p>Se constituirá una nueva sociedad analítica para gestionar la sociedad Financiera.</p> <p>Será igualmente independiente del resto de Sociedades de costes.</p> <p>Tiene una estructura departamental.</p> <p>No gestionará: versiones plan y Presupuestación Analítica.</p> <p>...</p> <p>Creación de tres niveles presupuestarios: programas, proyectos y subproyectos.</p> <p>Distribución presupuestaria en cada uno de los tres niveles.</p> <p>División del presupuesto de subproyectos en partidas y anualidades.</p> <p>Imputación de costes directos por partidas y anualidades y reparto automático de costes indirectos en función de una hoja de cálculo de distribución, también por partidas y anualidades.</p> <p>Control presupuestario por programas y proyectos.</p> <p>Control de los subproyectos: Informes de ejecución por partidas y anualidades, listados de costes imputados y listados de pagos realizados.</p> |

Migración desde el sistema actual

La contabilidad de la FICYT se gestiona con la herramienta Microsoft Dynamics NAV (Navision). La configuración y la migración de datos al nuevo sistema vienen determinadas por la volumetría (orientativa) de los datos recogidos en el sistema actual y por la naturaleza jurídica de la entidad FICYT.

Sin perjuicio de propuesta de mejora por parte de la empresa ofertante, la FICYT enviará a la empresa adjudicataria un fichero en formato de hoja de cálculo -o similar- para su incorporación en la futura herramienta. La información del área financiera que recogerá el fichero estará formada por: el Plan de cuentas, el Balance financiero, los datos de retenciones (IRPF), los datos de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), los datos maestros de Terceros, los datos bancarios de FICYT, las condiciones de pago y el detalle de las partidas vivas que componen el saldo de cada Tercero.

Incorporación de las nóminas

La herramienta debe incorporar, de forma automática y sistematizada, los datos de las nóminas de la FICYT divididos en dos ficheros en formato de hoja de cálculo. Por un lado, el fichero que contiene la información de la totalidad de gastos de personal imputados (divididos por persona y concepto de gasto) y, por otro, el fichero que recoge la distribución de dichos gastos por subproyectos (divididos por persona y subproyecto).

Conexiones con SPIGA y TESEO

Las conexiones entre SPIGA (de la APA y de la FICYT) y ASTURCON XXI permitirán el análisis y el seguimiento de las convocatorias, así como consultar desde SPIGA los pagos realizados por la FICYT.

Además, desde SPIGA se remitirá la información referente a las convocatorias de las subvenciones y sus concesiones, solicitada por ASTURCON XXI para incorporar a TESEO. El envío ha de realizarse de forma automática, en el formato requerido (XML), cuando el expediente de convocatoria cierre el acto de resolución, y devolverá error en caso de inconsistencia en los datos.

| Intercambio de datos: SPIGA, ASTURCON XXI y TESEO | | | |
|--|-------------------|---|----------------------|
| Tipo de datos | Ubicación | Destino | Destino final |
| Datos de la convocatoria | SPIGA de la APA | ASTURCON XXI | TESEO |
| Datos de las concesiones | SPIGA de la FICYT | ASTURCON XXI | |
| Datos de los terceros | | | |
| Datos de los pagos | ASTURCON XXI | Se podrán consultar desde SPIGA de la FICYT | |

Formación y soporte técnico

Las personas usuarias deberán recibir la formación suficiente para poder realizar los procesos contables en SAP y ASTURCON XXI. La formación será presencial, estableciendo un curso de –al menos- 20 horas lectivas con su correspondiente manual. Las personas usuarias de la FICYT podrán consultar toda la información del personal usuario disponible en la web de ASTURCON XXI.

La empresa contratante debe facilitar, como mínimo, una herramienta informática disponible en línea para dar respuesta a las consultas de los técnicos y para la resolución de incidencias y cambios. Las principales actividades relacionadas con el soporte técnico son:

- Recibir y registrar las peticiones mediante la herramienta que se proponga.
- Preparar y proporcionar una respuesta clara.
- Dar respuesta a las peticiones de información y a las consultas operativas.

La recepción de las incidencias se efectuará, como mínimo, durante el horario de prestación del servicio.

Los tipos de incidencias y los requisitos mínimos de tiempos de respuesta, que no deben superar:

| Incidencias | | |
|-------------|--|---------------------|
| Tipo | Puntuación máxima | Tiempo de respuesta |
| Bloqueante | Corresponde a las incidencias o a las peticiones que bloquean la operativa del usuario, para las que no existe una vía alternativa que soslaye el problema o la necesidad (que proporcione un resultado de calidad sin retrasos sustanciales). Supone la pérdida total del servicio. | <= 1 día |
| Mayor | Corresponde a las incidencias o a las peticiones que bloquean una operativa específica del usuario para las que se encuentre una vía alternativa. | <= 2,5 días |
| Normal | Corresponde a las incidencias o las peticiones que no quedan reflejadas en los apartados anteriores. | <= 4 días |

Horario de prestación del servicio

El horario de prestación del servicio será de 8 a 20 horas de lunes a viernes. Cuando la Dirección del Proyecto así lo considere, el soporte será para registrar incidencias 24*7 (24 horas los 7 días de la semana).

Políticas de seguridad

Se establecerá un entorno de pre-producción orientado a las actividades de formación y tareas de mantenimiento y de un entorno de producción para la explotación del sistema.

Se requiere el cumplimiento de la norma de certificación ISO 27001. Y, sin perjuicio del cumplimiento de esta norma o para el cumplimiento de la misma, se considera necesario:

Para el acceso al sistema, se realizará la identificación y la autenticación de la persona usuaria mediante un sistema de claves y contraseñas configurables. El sistema obligara a renovar contraseñas y desechara las que sean claramente vulnerables. Se controlará un número máximo de intentos de acceso.

El sistema dispondrá de un fichero de trazas en el que quedara constancia permanente de los accesos al sistema y de las acciones más agresivas del usuario, tales como la eliminación de ficheros o el borrado de grandes cantidades de información.

Ninguna operación del usuario podrá producir una pérdida de la consistencia de los datos almacenados en la base de datos.

El sistema debe disponer de un mecanismo para realizar copias de seguridad y para su recuperación.